

**AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A
CONTRATA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESOLUCION EXENTA N.º 2803

SANTIAGO, 22 de octubre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra implementando un proceso de modernización y fortalecimiento de la institución, lo que se traduce en modificaciones de la orgánica interna, redistribución de dotación a nivel nacional, y contratación de nuevo personal, con el propósito de proveer de personal con las aptitudes necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .

2. Que, en el caso del Departamento de Auditoría, se ha autorizado, la contratación de cinco profesionales, por lo que este Servicio se encuentra realizando varios procesos de selección destinados a encontrar a las personas idóneas para desempeñar los referidos cargos.

3. Que, en dicho contexto, a través de la Resolución Exenta N° 2330 de 2021, se realizó el proceso de selección para la provisión de una vacante de Auditor de Gestión de Riesgos, asimilado a grado 10° EUS, el cual fue declarado desierto mediante Resolución Exenta N° 2743 de 2021, por no existir candidatos idóneos para el cargo.

4. Que, dado el alto volumen de auditorías existentes en el Servicio, que deben ser concluidas durante el presente año, y considerando que se realizó un proceso de selección sin resultados positivos, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Resolución N°1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal aprobado por Resolución N°2.321, de 2021, y efectuar la contratación directa, ya que requiere contar de forma urgente con una persona con las capacidades, conocimientos y experiencia para desempeñar las funciones del cargo de forma inmediata y dar cumplimiento a los compromisos institucionales del año 2021 en materia de auditorías internas, ministeriales y de la Contraloría General de la República.

5. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a doña Camila Ignacia Gomez Orellana, quien posee una vasta experiencia como auditor de riesgos, y la formación y conocimientos requeridos para el perfil del cargo.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación considera un periodo de prueba de 3 meses contados desde el nombramiento o hasta el 31 de diciembre, lo que ocurriese primero, y dentro de los treinta días anteriores al término de este plazo, deberá efectuarse por parte del Jefe Superior del Servicio, previo informe del Jefe Directo, una evaluación del desempeño del funcionario para proceder, si corresponde, dar continuidad a la contrata. Si el resultado de la evaluación del desempeño fuere deficiente, el funcionario cesará de pleno derecho en el empleo a prueba que estuviere ejerciendo.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE el ingreso a contar del 21 de octubre de 2021 de doña CAMILA IGNACIA GOMEZ ORELLANA, cédula de identidad N° [REDACTED] escalafón profesional, asimilado a grado 10° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


GIV/MBG/ptm

Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

